

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 03 TRES DE JULIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/78/2024 Y ACUMULADO TESLP/JDC/79/2024, INTERPUESTO POR LOS C.C. CELINA CUEVAS DELGADO Y GABRIEL BLANCO MOTA, EN CONTRA DE: *toda la jornada electoral 2024, en el municipio de Charcas, S.L.P.*” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí, S.L.P., a 01 uno de julio de 2024 dos mil veinticuatro.

Visto el estado que guardan los autos del presente juicio, de los que se desprende que los ciudadanos Gabriel Blanco Mota y Celina Cuevas Delgado, no impugnaron el acuerdo plenario de 20 veinte de junio de los corrientes, no obstante que fueron legalmente notificados por estrados el día 22 veintidós del mismo mes y año, conforme lo ordeno el propio proveído; derivado de lo anterior se declara que el acuerdo plenario de fecha 20 veinte de junio de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 8 de la ley General del sistema de Medios de Impugnación en Materia electoral.

Notifíquese por estrados que se fije en este Tribunal, de conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado y Presidente Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, Enrique Davince Álvarez Jiménez.”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.